

Quito, 13 de marzo del 2017

Señores
SOCIOS
INMOBILIARIA RAUL COKA E HIJOS CIA. LTDA.
Ciudad.

De mi consideración:

Cumpliendo con las disposiciones legales vigentes, a continuación detallo a ustedes el Informe de Gerencia correspondiente al ejercicio económico del año 2016.

Durante el año 2016, la compañía no registró ningún valor por ingreso así como sucedió también en el año 2015.

El año pasado se iniciaron las gestiones a fin de fusionar nuestra compañía con la empresa Comercial Aduanera Internacional Raul Coca Barriga Cia. Ltda. En virtud de esta negociación la administración de la compañía ha mantenido a la misma prácticamente inactiva ya que no contamos con clientes ni intenciones concretas comerciales de ningún tipo.

Los gastos por su lado ascendieron en el año 2016 a la cifra de USD2.869,15, inferior a los USD3.322,60 del año 2015 en un 13,65%.

Los gastos de la compañía han sido los mínimos indispensables para su mantenimiento hasta que la fusión negociada pueda concretarse.

Estas cifras nos permiten obtener en el año 2016 una pérdida de USD2.869,15 en contraste de la pérdida registrada en el ejercicio pasado de USD3.322,60. Esto significa un decremento de la pérdida de la compañía en un 13,65%.

Al no tener empleados activos durante el ejercicio económico 2016, así como al determinarse pérdida contable, no se registra el pago correspondiente al 15% de participación de utilidades. En base a la conciliación tributaria, la pérdida tributaria asciende al valor de USD1.640,59. Con esta información, el impuesto a la renta a pagar por la compañía por el año 2016 equivale a USD367,30 correspondiente al anticipo mínimo de impuesto a la renta calculado en base a la declaración de impuesto a la renta del año 2015, valor que se pagó oportunamente en las cuotas de julio y septiembre del año 2016.

Para el año 2017, el cálculo del anticipo del impuesto a la renta de la compañía alcanza el valor de USD288,32 fruto de la aplicación de las fórmulas establecidas en la normativa

INMOBILIARIA RAUL COKA E HIJOS CIA. LTDA.

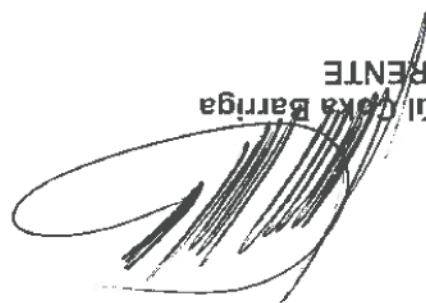
legal vigente. Al ser este valor mayor que el monto de las retenciones del año 2016, será necesario efectuar los pagos de anticipo correspondientes en los meses de julio y septiembre de este año, liquidándose este valor junto con el impuesto a la renta del año 2017 para el mes de abril del 2018.

Referente al cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la compañía, debo manifestar que la compañía cumple estrictamente con las disposiciones legales pertinentes sobre la materia, respetando las licencias de uso de programas y sistemas informáticos, así como las marcas comerciales del mercado.

Como se mencionara inicialmente, las negociaciones para la fusión de nuestra compañía con otra empresa han iniciado y están próximas a culminarse en los próximos meses por lo que la expectativa de la administración para este año 2017 es completar finalmente la fusión en el menor tiempo posible.

Sin otro particular, me es muy grato suscribir.

Atentamente,


Raul Coka Barriga
GERENTE